

Tipo de Proceso	Ejecutivo
Radicado	05001 31 03 022 2023 00020 00
Demandante	Promosumma S.A.S.
Demandado	Iván Mauricio Vélez Vélez y G4 Projects S.A.S.
Asunto	Liquidación de costas

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, Dieciocho (18) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

La liquidación de costas en este asunto, se encuentra a cargo de la parte ejecutada y en favor de la parte ejecutante como sigue:

Gastos registro medidas cautelares (archivo 03 Cdno N. 2)	\$78.800.00
Agencias en derecho primera instancia (archivo 20 Cdno N. 1)	\$6.200.000,00
Total liquidación	\$6.278.800,00

EN LETRAS: SEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS

ANA MARÍA RUIZ LONDOÑO

Secretaria

LFG

Firmado Por:
Ana Maria Ruiz Londoño
Secretaria
Juzgado De Circuito
Civil 22 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **686a505b426cb61db525130fec148c833c018553becb02db2acaaef795cfa5d0**

Documento generado en 18/05/2023 03:55:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Tipo de Proceso	Ejecutivo
Radicado	05001 31 03 022 2023 00020 00
Demandante	Promosumma S.A.S.
Demandado	Iván Mauricio Vélez Vélez y G4 Projects S.A.S.
Auto sustanciación Nro.	506
Asunto	Aprueba liquidación de costas

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, Dieciocho (18) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Toda vez que, la liquidación de costas que antecede se encuentra realizada en debida forma, el juzgado le imparte su aprobación de conformidad con el artículo 366 del C.G.P.

A la ejecutoria de la presente actuación, remítase el expediente a los Juzgados Civiles de Ejecución del Circuito de Medellín, tal como se dispuso en la providencia que ordenó seguir adelante con la ejecución.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ**

LFG

<p>JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD</p> <p>Medellín, <u>19/05/2023</u> en la fecha se notifica el presente auto por ESTADOS N° <u>049</u> fijados a las 8:00 a.m.</p> <p align="center">_____ AMR Secretaría.</p>
--

Firmado Por:
Adriana Milena Fuentes Galvis
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 022

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bd325319ed5c83ba6f2b40262d6df5a9289531ba5a115de4e5589f2e2c32bc24**

Documento generado en 18/05/2023 02:48:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>